

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420200034400



Fecha: 2:40 p.m. del 18 de Mayo de 2022

Demandante: Edgar Ricardo Villamil Palacios

Demandado: Ottorino Balbinot Mognol

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. El apoderado de la demandada se ratifican en sus contestaciones de demanda y en las excepciones propuestas.

El problema jurídico a resolver se contrae a determinar si hay en lugar a declarar que entre el demandante Edgar Ricardo Villamil Palacios y el demandado Ottorino Balbinot Mognol existió un contrato de prestación de servicios profesional jurídico para hacer la representación del demandado dentro del proceso de sucesión de José Fernando Pescador Téllez y en consecuencia si hay lugar a condenar al demandado al pago de honorarios pactados en febrero de 2013 en la suma de 10% del valor de los bienes correspondientes a la diferencia entre el activo y pasivo que se adjudicara a la señora o al señor Carmela Téllez o al señor Ottorino Balbinot en el proceso de sucesión ya referenciado que curso en el Juzgado 18 de familia, lo cual se traduce si hay lugar al pago de \$141.626.100 correspondiente al 10% del valor del activo del año 2017, si hay lugar al pago de intereses moratorios causados desde el 29 de septiembre de 2017, fecha en la cual quedo ejecutoriada la sentencia aprobatoria del trabajo de partición y si hay lugar a la indexación de las condenas impuestas.

Decreto de pruebas-

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda, y se decreta la testimonial de Yanet Ramírez se decreta el interrogatorio de Brigreth Meyer.

Se desiste de la prueba testimonial de Yanet Ramírez

De Ottorino Balbinot Mognol se decreta el interrogatorio de parte del actor.

Se ordena oficiar al Juzgado 18 de familia para que remita copia íntegra del expediente radicado 11001311001819980055000. Ofíciase por Secretaria.

Se notifica en estrados.

Una vez se cuente con el expediente 11001311001819980055000, se procederá a fijar fecha para continuar.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LIETH PINEDA CORTÉS
Secretaria